



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2022

**DISPOSICIÓN SGCA N° 252/22**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado Ley N° 6.347-, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, Disposición SGCA N°143/22, el Expediente A-01-00011237-9/2022-0, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N°143/22 se contrató a la Lic. María Soledad Cubas, DNI N° 28.031.187, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente.

Que, en ese sentido, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas pertinentes para la prórroga del contrato en cuestión , por el periodo comprendido desde el 1° de agosto 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022, por la



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

)

suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), para cumplir funciones en la Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación de la Secretaría General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar.

Que, a los fines y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. María Soledad Cubas.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

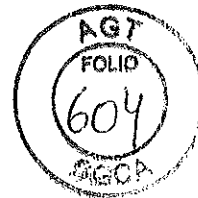
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la proroga de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. María Soledad Cubas, DNI N°, 28.031.187 desde el 1° de agosto 2022 y hasta el 31 octubre de 2022, por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), para cumplir funciones Dirección de Investigación, Análisis de Gestión y Cooperación de la Secretaría General de Política Institucional del Ministerio Público Tutelar

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1°.

Artículo 3.-Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**Secretaría General de Coordinación Administrativa**

**"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"**

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

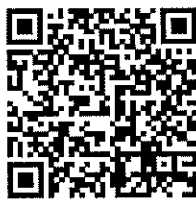
Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · [sgca@mptutelar.gob.ar](mailto:sgca@mptutelar.gob.ar) · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 252/2022 Tº V Fº 602/604 FECHA 5/08/2022

Gabriel   
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)